POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãygua mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 831

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 111/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS POLICIALES" – ID 406030.

Asunción, 21 de noviembre de 2022

VISTO: La Nota Act. 7 N° 1090/2022 de la Tesorería Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, Administrador del Contrato Nº 111/2022 y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;

CONSIDERANDO: Que, la administradora del contrato solicita la ampliación del monto máximo por un total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), equivalente al 20% del monto total, para el Lote Nº 01 Mantenimiento y Reparación de Edificio del Hospital de Policía Rigoberto Caballero (HCPRC), y la extensión de la vigencia del Contrato N° 111/2022 hasta el 31 de enero 2023, suscripto con la firma CORPORACION LEMURIA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/2022 "Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias Policiales" – ID 406030, la ampliación del monto será financiado en el Objeto del Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones menores de Edificio y Locales" del presupuesto asignado para la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial.

Que, la requirente manifiesta: *"Se informa el avance significativo de los trabajos realizados por la empresa contratista siguiendo un orden de necesidades y prioridades. Y ante la demanda de ejecución de rubros cuyos montos sobrepasaran el máximo otorgado en el contrato, se requiere un Convenio Modificatorio del 20%, para de esta manera generar espacios cubiertos, ampliados y funcionales que garanticen el bienestar de pacientes, médicos y personales del hospital... "* y por otro lado, el pedido de ampliación de vigencia, según nota sin número, de fecha 25/10/2022, recepcionado a través de mesa de entrada Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial N° 2792, de fecha 26/10/2022 firmado por la Arquitecta Carmen Romero fiscal de obra, en la cual consigna el pedido de ampliación de vigencia, exponiendo las siguientes fundamentaciones: *"...Igualmente, se hará necesaria la modificación del plazo de vigencia del contrato hasta el 31/01/2023, para culminar los trabajos sin mayores inconvenientes...".*

Que, solicitada la conformidad al proveedor, el mismo mediante nota manifiesta su conformidad para la modificación del contrato.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria Nº 932, para cubrir el monto de la ampliación.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso a) *Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;* y, en el inciso *e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: *"ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 831

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 111/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DEPENDENCIAS POLICIALES" – ID 406030.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2280, de fecha 18/11/2022, que expresa: *"...POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la ampliación del monto hasta el 20% correspondiente al Lote Nº 1 Mantenimiento y reparaciones menores de Dependencias Policiales, por un monto de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y la extensión de la vigencia del Contrato N° 111/2022, hasta el 31/01/2023, suscripto con la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., a través de la confección de la Adenda respectiva del contrato, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 18/2022, Mantenimiento y Reparaciones de Dependencias Policiales" – ID 406030".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al Contrato Principal Nº 111/2022, suscripto con la firma CORPORACION LEMURIA S.A., ampliar el monto del Contrato en la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), lo cual representa un aumento del 20% con relación al monto total máximo, conforme al cuadro de referencia:

Empresa	Monto Mínimo	Monto Máximo	Ampliación 20%
CORPORACION LEMURIA S.A.	500.000.000	1.000.000.000	200.000.000

Artículo 2° **DISPONER** la vigencia del Contrato Nº 111/2022, suscripto con la firma CORPORACION LEMURIA S.A., hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 3° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4° **FORMALIZAR** la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete